



RECIBIDO  
SENADO ACADÉMICO UPR  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

'05 FEB 10 A11 :15

9 de febrero de 2005

CIRCULAR NÚM. 42, AÑO 2004-2005

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.  
Rectora

### POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN

A tenor con la Certificación Núm. 49 (2003-2004), del Senado Académico, estoy promulgando la Política de No Confrontación del Recinto de Río Piedras. Esta política que se aneja, es el resultado de una amplia discusión en el Senado Académico y de un amplio análisis por la Oficina del Asesor Legal para añadirle el marco legal y reglamentario correspondiente.

Me complace mucho divulgar este instrumento que continuará propiciando un mayor clima de tolerancia y respeto a la diversidad, propios de una comunidad universitaria.

Reciban mi saludo cordial.

mcm/D-1(P)

Anejo

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**  
Recinto de Río Piedras  
Oficina de la Rectora

PO Box 23300  
San Juan, PR 00931-3300  
Tels. 787-763-3877  
787-764-0000, Exts. 2424, 3240  
Fax 787-764-8799

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONFRONTACIÓN DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

## I. BASE LEGAL:

Se promulga esta Política Institucional de No Confrontación y, en virtud de las disposiciones de los Artículos 7 y 11 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

## II. POLÍTICA DE NO CONFRONTACIÓN DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

### 1. Exposición de motivos:

La Universidad de Puerto Rico, y en particular el Recinto de Río Piedras, históricamente ha sido reflejo y participe de los debates y conflictos fundamentales de la sociedad puertorriqueña. En algunos casos se suscitaron acontecimientos que generaron sucesos trágicos para la Universidad y para el país. Estos acontecimientos nos llevaron como universitarios a la introspección y búsqueda de unos entendidos sobre cómo evitar la violencia, la entrada de la Policía a la Universidad, y la intervención externa indebida en los asuntos de la Universidad. Estos entendidos se fundamentan en la naturaleza particular de la Universidad, la autonomía universitaria, la cultura de diálogo y tolerancia, y la *Política de No Confrontación*. Éstos, que tanto nos han costado, pueden comenzar a sonar vacíos si no los renovamos continuamente mediante el diálogo abierto y constante entre los universitarios. La administración universitaria y todos los miembros de la comunidad universitaria la responsabilidad en buena fe de crear las condiciones de diálogo y apertura que garanticen el fortalecimiento y mantenimiento de esta *Política de No Confrontación*, concebida como un instrumento de total rechazo a la confrontación; que propicie la no violencia laboral-institucional; que sirva de apoyo a la gestión académica y administrativa y procure la continuidad de dicha gestión en la situaciones de conflicto. Resulta igualmente

necesario formalizar esta Política mediante unos principios como los aquí adoptados y comunicar al país su importancia.

El Senado Académico ha aprobado varias resoluciones reafirmando la importancia de la autonomía universitaria y la *Política de No Confrontación*, incluyendo la creación de una Junta Coordinadora de Seguridad (JCS) (Certificación Núm 81, Año 1985-86, Certificación Núm. 65, Año 1991-92, Certificaciones Números 42 y 44, Año 1997-1998). Recientemente, se reafirmó a favor de dicha política al aprobar la Certificación Núm. 62, Año 2002-2003 y al aprobar el Informe Final del Comité Especial del Senado Académico para Evaluar el Reciente Conflicto Huelgario y Proponer una Política Institucional para el Manejo de Situaciones de Cierre de la Institución (Certificación Núm. 49, Año 2003-2004).

Entre los entendidos a los que llegó la comunidad universitaria sobre cómo evitar la confrontación física en el Recinto están:

- A. Garantizar la libertad de expresión de todos los componentes de la comunidad universitaria.
- B. Establecer como política institucional el utilizar todos los recursos disponibles para evitar la intervención de la Policía de Puerto Rico en asuntos universitarios.
- C. Establecer un mecanismo de diálogo y comunicación con la JCS en situaciones de conflicto.

La presente *Política de No Confrontación* del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico recoge los acuerdos y prácticas establecidas en la JCS y el Senado Académico.

## **2. Objetivos de la Política:**

Los objetivos de la presente política son:

- A. Divulgar los postulados y el espíritu de la *Política de No Confrontación* en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.
- B. Divulgar el mecanismo de la Junta Coordinadora de Seguridad que entre otros deberes tiene el de ser instrumento para canalizar situaciones de confrontación o posible confrontación violenta en el Recinto.

- C. Lograr un compromiso de todos los componentes universitarios en garantizar el respeto a la diversidad de ideas, a una cultura de diálogo, a mostrar la deferencia ante la diferencia, a la dignidad y a los estilos universitarios de confrontación de ideas.
- D. Atender los efectos en situaciones de emergencia y/o de conflictos en el Recinto.

### 3. Definición de la Política de No Confrontación:

La Universidad es un espacio único y preciado donde personas de las más diversas orientaciones políticas e ideológicas dialogan, discuten incluso vehementemente, conviven y, por ende, educan y aprenden universitariamente. *La Política de No Confrontación* tiene al menos cinco principios fundamentales. Esta Política:

- A. privilegia el debate universitario y la discusión creativa y vigorosa de las ideas;
- B. defiende la autonomía universitaria, que en este contexto significa el derecho de la Universidad a dirimir sus propios conflictos;
- C. es un llamado a la acción a fin de resolver las diferencias de una forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos del Recinto como centro docente, de transmitir e incrementar el conocimiento a través de la investigación, la creación, la enseñanza y otras labores esenciales;
- D. es un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones y la intervención externa;
- E. parte del supuesto de un total rechazo a la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.
- F. se concibe como un mecanismo de apoyo a la gestión académica y administrativa en las situaciones de conflicto

La *Política de No Confrontación* postula que los conflictos universitarios deben resolverse a través del diálogo y la comunicación continua, efectiva y creadora. Esto implica respeto a las diferencias y el uso de la palabra como instrumento de debate y no la violencia física. Esta Política establece un mecanismo de diálogo y comunicación entre todos los sectores que consiste de una Junta Coordinadora de Seguridad. La implantación de esta política requiere el reconocimiento del mecanismo de la JCS por parte de toda la comunidad para coordinar las actividades que podrían conllevar confrontaciones o posibles confrontaciones.

**Lo dispuesto en el presente documento no precluye las acciones y medidas de rigor a tenor con la reglamentación aplicable en aquellas situaciones en las cuales se violenten las condiciones establecidas en la presente Política de No Confrontación.**

Aprobado por:



Gladys Escalona de Motta, Ph.D.

Rectora

9 de febrero de 2005